



AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN /2014

ASUNTO: Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de restauración del tramo de muralla medieval, sito en la c/ Murallas Altas de Vélez Málaga, (EXP. 0.05.14).

Visto el expediente de contratación, de TRAMITACIÓN ORDINARIA, para contratar mediante PROCEDIMIENTO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS la ejecución de las obras de referencia.

Visto el informe del Director de Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de abril de 2014, que a continuación se reproduce :



www.vetezmalaea.es

INFORME DEL DIRECTOR DE AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ASUNTO: ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA MEDIVAL SITO EN C/ MURALLAS ALTAS DE VELEZ-MALAGA. (EXP.O.05.14).

El Técnico que suscribe Informa:

PROPOSICIÓN Nº 1 PRESENTADA POR HERMANOS CAMPANO , S.L. PRECIO: 103.500,00 C. PLAZOS: 1 MES.

I.- Criterio precio:

- Descripción del criterio: Reducción del presupuesto de licitación

. Ponderación: de 0 a 54 puntos . Forma de Valoración : Se fija como tope máximo de rebaja en el precio de contrato una baja del 10% sobre el tipo de licitación, el cual es de 304.422,31 euros (Iva excluido), considerándose temerarias todas aquellas ofertas cuya rebaja sea superior a dicho tope.

Se assignarán por tanto 54 puntos al valor de la oferta igual a 93,800,08 euros (Iva excluido), obtenido de aplicar una baja del 10% al tipo de licitación, y cero puntos a la oferta igual a dicho tipo. Para ofertas intermedias entre ambos extremos, la puntuación (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente relación fineal:

$P_{x}=54 \times [1/(0,1\times T)]\times (T-V)$

donde "V" es el valor de la oferta presentada y "T" es el tipo de licitación.

Para ofertas cuyo importe total sea inferior a 93.800,08 euros (IVA excluido), la puntuación (Pi) será igual a cero.

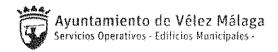
 En todo caso la valoración del precio como criterio de adjudicación se realizará sin tornar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido.

PROPOSICIÓN Nº 1 Puntos : 3,74 ptos.

II.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

. Criterio nº 1

. Descripción del criterio: Mayor número de medios relativo sobre la media de personal adscrito permanentemente a la obra por los licitadores. . Ponderación ; D 0 a 46 puntos.



. Forma de Valoración : Se asignará a cada licitador un valor "Z" en función de los medios personales asignados permanentemente a la obra. El valor "Z" será la suma de las variables "X" e "Y" donde:

> X∞ número de oficiales x 2,5 Y∞ números de peones x1

$$Z = X + Y$$

La puntuación conseguida en este criterio (P2) será la obtenida mediante la aplicación de la siguiente formula:

Donde "M" es la media aritmética de los distintos valores "Z" ofertados,

$M = \sum Z/n^o$ ofertas

y "W" la diferencia en valor absoluto entre 46 y "Z"

$$W = [(Z-46)]$$

En caso de que la puntuación obtenida por la aplicación de la fórmula exceda del rango de ponderación se tomarán los valores últimos (0/46) a efectos de computó

. Documentación técnica exigida: Compromiso suscrito por el licitador donde se relacionen el número y categoría profesional de los medios personales asignados simultáneamente durante toda la duración de la obra.

PROPOSICIÓN Nº 1 PUNTOS: 46 ptos.

. Criterio nº 2

- . Descripción del criterio: Minoración del plazo de obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de Trabajo.
 - . Ponderación : de 0 a 10 puntos.
- . Fórmula : (Pa) Se asignará 10 puntos a las ofertas que propongan el máximo de reducción. Porcentualmente se llegará a cero, asignando este valor a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el Plazo previsto en el Pliego.
- . Documentación técnica exigida. Plan de Trabajo y Memoria del Plan de Trabajo suscrito por el licitador. Siempre que se oferte una reducción del plazo de obra, el plan de Trabajo deberá estar soportado por una mayor implicación de medios humanos y maguinarias.

PROPOSICIÓN Nº 1 PUNTOS : 10 ptos.



CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151. L del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

그들은 그는 그는 사람이 되었다면 하다 그는 것이 가장 하는 것이 가장 하는 것이 없다.	
PROPOSICIÓN Nº 1 HERMANOS CAMPANO, S.L.	i i
TRUP DICION A THE	1
	EA TA BUREAU
- 통원병이 생인님, 4LEEL - 인생원의 경기를 가지나는 그 가끔 해	59,74 PUNTOS.
- Cartiff of a signature and a section in the first section in	*

La oferta presentada no supera el Umbral Mínimo fijado en el Pliego, que establece como puntuación minima 20 ptos.

Se formula la siguiente propuesta de adjudicación del contrato, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición por ser la única empresa presentada:

CONTRATISTA	HERMANOS CAMPANO, S.L.
CIF 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8-29,361,557
PRECIO EUROS	103.500,00 €.
IVA	21.735,00 €.
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	125.235,00 C.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	59,74 puntos
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 Mes
VARIANTES SELECCIONADAS	
MEJORAS SELECCIONADAS	The second secon
SUBCONTRATISTAS	
the control of the co	LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO ERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN
LAS OBSERVADAS EN ESTE INFORME	
rwa Anaroambara sa sale Milowas	

Vélez-Málaga a 15 de Abril de 2,014 El Director de Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda

Rafael Peláez Martin

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012,

HE RESUELTO

- I .- DECLARAR válido el acto de licitación.
- II .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	HERMANOS CAMPANO, S. L.
CIF	B-29.361.557
PRECIO EUROS	103.500,00 €
IVA	21.735,00 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	125.235,00 €
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	59,74 puntos
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 Mes
VARIANTES SELECCIONADAS	
MEJORAS SELECCIONADAS	
SUBCONTRATISTAS	

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINADAS DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELCCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:

LAS OBSERVADAS EN ESTE INFORME.

- **III .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :
 - .- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- IV .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).
- V .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.
- VI .- RETENER LA GARANTÍA DEFINITIVA DE PARTE DEL PRECIO por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), en la forma y condiciones señaladas en el Apartado (J) del Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: De la certifiación de liquidación final de obra.
- VII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.
- VIII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.
- IX .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.
- X .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.
- XI .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

El Alcalde.

Fdo.: Francisco Macio Delgado Bonilla.

Página número